

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de abril de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, las de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costa; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2502, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metá-

lico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, María Asunción Varona García.—11.459.

## OVIEDO

## Edicto

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Oviedo, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-768/96, ejecución número 95/97, iniciado a instancias de don Jesús Manuel Suárez Peón, contra «Equipos Industriales y Medio Ambiente, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca registral número 64.721, parcela industrial de 1.000 metros cuadrados de superficie, sita en el polígono de Valnalón, concejo de Langreo, valor 4.030.000, y finca número 62.221, parcela industrial, de 3.500 metros cuadrados de superficie, sita en el polígono de Valnalón, concejo de Langreo. Valor, 44.026.056 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de abril de 1998 en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce, haciendo saber que si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Uria, número 14, de Oviedo, con el número 01-5647-001-00320000-6.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las subastas, aportando junto a aquél, resguardo acreditativo del depósito antes señalado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Oviedo a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Misael León Noriega.—11.451.

## TARRAGONA

## Edicto

Don Eduardo Saavedra Maldonado, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Tarragona y su provincia,

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número de orden 705/1993, a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación de cantidad, contra doña Francisca Casals Junyent, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, el bien embargado que se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 16 de abril de 1998, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 7 de mayo de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Tercera subasta: El día 28 de mayo de 1998, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las diez treinta.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en avenida Ramón y Cajal, 51-53, escalera B, entresuelo, de Tarragona.

#### Condiciones generales

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor si concurriera, deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de la valoración pericial de los bienes en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 01.951000-7, agencia 1271 (Mercat), del Banco Bilbao Vizcaya, número de procedimiento 4209/00064/0705/93, y presentar el resguardo de ingreso en Secretaría.

Segunda.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta su celebración, debiendo depositarse en el Juzgado junto con el resguardo de ingreso previo del 20 por 100 del precio de tasación.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en la tercera las que no cubran el 25 por 100 del valor en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Cuarta.—El remate sólo podrá cederse a tercero si los adquirentes o adjudicatarios son los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—No se ofrecen más títulos que los obrantes en este Juzgado, que los licitadores deberán aceptar como bastantes.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subsistirán, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El adjudicatario deberá aceptar la subrogación a las mismas y asumir las obligaciones a ellas inherentes.

Séptima.—El presente anuncio servirá, en su caso, de notificación el legal forma a la parte demandada.

#### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la porción de terreno en el término de Reus (Tarragona), partida Roureda o Rojals, de 32 metros, por el norte y sur, y 7 metros, por el este y oeste, y superficie 224 metros cuadrados. Tiene edificado un chalé de planta baja y un alto. Linda: Al frente, oeste, con la calle Camí de Tarragona, señalado con el número 48 de policía. Inscrita al folio 126, del tomo 488, libro 133 de Reus-2, inscripción séptima, de la finca número 3.705-N, Registro de la Propiedad número 2 de Reus.

Valor pericial, 6.200.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Saavedra Maldonado.—La Secretaria.—11.457.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio oral número 478/1995-C, que se sigue en

este Juzgado por el delito de allanamiento de morada, se cita y llama al inculcado Eduardo López Álvarez, con documento nacional de identidad número 11.392.656, nacido el día 6 de octubre de 1959 en Cudillero, hijo de Eduardo y de Alicia, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del requisitoriado, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.102-F.

#### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio oral número 418/1997-B, que se sigue en este Juzgado por apropiación indebida, se cita y llama al inculcado Luis San Jorge Muñoz, con documento nacional de identidad número 9.362.264, nacido el día 16 de enero de 1963, en Oviedo, hijo de Juan Balbino y de María Luisa, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del requisitoriado, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 20 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.112-F.

#### Juzgados Civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 384/1997 (antes PADD 100/97, Juzgado de Instrucción número 3 de Manacor), sobre robo contra don Jesús López Sánchez, documento nacional de identidad número 9.168.250, nacido en Orellana la Vieja (Badajoz), el día 20 de mayo de 1962, hijo de Nicolás y de Marina, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.095-F.

#### Juzgados militares

Don Francisco Javier Trevejo Porras, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en avenida Reina Cristina, número 28, Trujillo (Cáceres), con documento nacional de identidad número 76.022.465, procesado en la causa número 14/9/96 por un presunto delito contra la hacienda en el ámbito militar, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, sito en paseo Reina Cristina, números 5 y 7, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Secretario relator.—11.164-F.

## EDICTOS

#### Juzgados militares

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para su incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación, con expresión de fecha y lugar de presentación, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombres de los padres:

5 de mayo de 1998. Cuartel de Instrucción de Marinería, Arsenal Militar, El Ferrol (La Coruña). González Torres, Rafael. 8 de octubre de 1977. Barcelona. Fernando y Rosa.

5 de mayo de 1998. Cuartel de Instrucción de Marinería, calle Real, sin número, Cartagena (Murcia). Martínez Ocaña, Carlos. 2 de mayo de 1978. Barcelona. Antonio y Cristina.

4 de mayo de 1998. Acuartelamiento «El Bruch», avenida del Ejército, sin número, Barcelona. Martín Bayona, José A. 20 de febrero de 1970. Barcelona. No constan.

12 de mayo de 1998. RCZM «Galicia 64», Cuartel de la Victoria, avenida Llanos de la Victoria, sin número, Jaca (Huesca). Blanco Reches, Julio. 12 de octubre de 1975. Barcelona. Julio y Sonia.

12 de mayo de 1998. Acuartelamiento «Agustina de Aragón», carretera Garrapinillos, sin número, Zaragoza. Grau López, Florencio. 16 de septiembre de 1974. Barcelona. Pedro y M. Paz.

12 de mayo de 1998. Acuartelamiento «Sancho Ramírez», calle División 52, sin número, Huesca:

Condeminas Matas, Luis Miguel. 20 de agosto de 1978. Oviedo (Asturias). José y María del Carmen.

Cervantes Giménez, Óscar. 27 de noviembre de 1971. Barcelona. Francisco y María.

Curet González, Guillem. 7 de febrero de 1969. Barcelona. José M. y Encarnación.

Codony Sisa, Medín. 2 de octubre de 1974. Barcelona. Medín y Juana.

Capa Malho, Leandro. 3 de noviembre de 1975. Río de Janeiro (Brasil). Carlos y Rosalva.

12 de mayo de 1998. RPEI 12, Acuartelamiento «Sangenis», camino de Alfocea, sin número, Zaragoza:

Pujol Robles, Carlos. 5 de junio de 1969. Barcelona. Ramón y María.

Pérez Rodríguez, Alberto. 11 de marzo de 1969. Badalona. Alberto y Carmen.

27 de mayo de 1998. Acuartelamiento «El Bruch», avenida del Ejército, sin número, Barcelona. Garrido Martín, Ángel. 30 de julio de 1976. Barcelona. Antonio y María del Carmen.

12 de julio de 1998. Base Aérea de Zaragoza, carretera del Aeropuerto, sin número, Zaragoza. Rodríguez Rodríguez, Jorge. 2 de noviembre de 1975. Barcelona. J. José y María.

5 de mayo de 1998. Cuartel de Instrucción de Marinería, Arsenal Militar, El Ferrol (La Coruña). Torres Santiago, Nicanor. 7 de septiembre de 1977. Hospitalet de Llobregat. Manuel y Mercedes.

12 de mayo de 1998. Grupo Logístico IV, Base General Álvarez de Castro, Sant Climent de Sasebas (Gerona):

Benítez Rato, Rubén. 25 de diciembre de 1977. Badalona. Mateo y Juana.

Rubio Berenguer, Juan M. 11 de agosto de 1970. Monzón (Huesca). Antonio e Isabel.

5 de mayo de 1998. Cuartel de Instrucción de Marinería, calle Real, sin número, Cartagena (Murcia). Cascales Casco, Alejandro. 16 de julio de 1978. Arenys de Mar. Alfonso y Eloisa.

Domínguez García, Juan. 31 de enero de 1971. Barcelona. Miguel y Dolores.